

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria el día seis de abril del año dos mil diez, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a seis de abril del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad en número de nueve presentes y treinta representados, lo que arroja un total de treinta y siete, número superior a un tercio de los componentes de la Asamblea Vecinal que asciende a noventa vecinos mayores de edad con derecho a voto; con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en ocho de noviembre de dos mil nueve, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Liquidación Presupuesto general 2.009.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su decreto de veintinueve de enero de dos mil diez, mediante el que prestó su aprobación a la liquidación del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio del año 2.009, del que se da cuenta a la Asamblea a los efectos previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- La Asamblea Vecinal, vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto General Municipal de 2.009, y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.009, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.009.

1. Derechos reconocidos netos:	321.545,75 €
2. Obligaciones reconocidas netas:	304.184,46 €
3. Resultado presupuestario:	17.361,29 €
4. Desviaciones positivas de financiación (-):	-----
5. Desviaciones negativas de financiación (+):	-----
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	0,00 €
7. Resultado presupuestario ajustado:	17.361,29 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2.009.

Total deudores pendiente cobro:	26.984,31 €
Total acreedores pendientes pago:	83.431,38 €

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2.009:	640.672,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES:	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	584.225,68 €

2º.- Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

1.2.- Cuenta General ejercicio 2.009

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea, en ausencia de Comisiones Informativas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, de la necesidad de proceder al examen e informe de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.009, formada por la documentación que al efecto establece el contenido del Art. 190 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Asamblea Vecinal, previo examen, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, acordó emitir informe favorable a la aprobación de las mismas, y que se proceda a su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho mas, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme autoriza el contenido del Art. 193 de la Ley; considerando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas Generales si durante dicho período no se producen reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas, delegando a la vez en la Alcaldía para que formalice esta aprobación.

1.3.- Presupuesto General 2.010.

- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder di examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.010.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto.

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución; y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

a/- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

1	Impuestos directos	25.092,67
3	Tasas y otros ingresos	3.358,38
4	Transferencias corrientes	240.551,26
5	Ingresos Patrimoniales	20.000,00
7	Transferencias de Capital	184.324,73
8	Activos financieros	61.827,88
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		535.154,92

GASTOS:

1	Gastos de Personal	120.517,64
2	Gastos en Bienes Corrientes	146.700,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	33.000,00
6	Inversiones reales	234.837,28
TOTAL ESTADO DE GASTOS		535.154,92

b/- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f/- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

SEGUNDO.- PROPUESTAS ALCALDIA

2.1.- Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 01/01/2010

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil diez, que arroja una población de derecho a esa fecha de 90 personas, de los que 55 son varones y 35 mujeres,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.010, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial;

entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

2.2.- Telecentros

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del proyecto de acuerdo de adhesión del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina al convenio marco de colaboración entre Eed.es y la F.E.M.P. para el fomento de la sociedad de la información en las redes de Telecentros, por el que los costes de conectividad de los telecentros deberán ser asumidos por el Ayuntamiento, realizando la Excmá Diputación Provincial de Burgos la renovación de los equipos.

- Se debate sobre la conveniencia de continuar prestando el servicio, que por unanimidad de los miembros presentes se considera apropiado, adoptándose también por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de convenio de adhesión del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina al convenio marco de colaboración entre Eed.es y la F.E.M.P. para el fomento de la sociedad de la información en las redes de Telecentros, por el que los costes de conectividad de los telecentros asumiendo el Ayuntamiento, y realizando la Excmá Diputación Provincial de Burgos la renovación de los equipos.

2º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como en derecho sea preciso, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el aludido convenio, y cuantos documentos resulten precisos para la ejecución completa de lo acordado.

3º.- Así mismo se acuerda financiar el coste de la conectividad de los telecentros con cargo a los fondos que hasta la fecha se destinaban a subvencionar la adquisición de material informático por los vecinos, ya que habiendo realizado dos convocatorias se estima que los interesados han tenido ocasión de adquirir el equipamiento necesario para realizar la conexión a la red, y su importe resulta necesario para facilitar a los que lo han adquirido la posibilidad de continuar disfrutando del servicio.

4º.- Así mismo se acuerda la contratación e instalación de los equipos precisos para extender la señal que se reciba, via wiffi, si resulta posible, a la totalidad del núcleo urbano de las entidades de población que componen el municipio.

2.3.- Contrato para cumplimiento de los requisitos impuestos por el RD 140/2003, que establece los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la necesidad de adaptar el servicio de suministro de agua potable del municipio a los requisitos impuestos por el RD 140/2003, que establece los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, plasmados en el Programa de vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Castilla y León, redactado por la Junta de Castilla y León, que a partir del 1 de enero de 2.010 ha dejado de prestar el servicio, cargando su coste a los correspondientes municipios.

- En este municipio, la prestación del servicio de cloración del agua, vigilancia de las instalaciones, y mantenimiento de la red de suministro, venía siendo prestado por la empresa "AGUAS DE CANTABRIA S.L.", cuyos medios no permiten realizar los análisis y funciones que el programa requiere, por lo que ha sido preciso rescindir el contrato con efectos de 1 de marzo de 2.010, y buscar otras alternativas que permitan el cumplimiento del programa.

- A estos efectos, se han mantenido contactos con diversas empresas especializadas capaces de prestar el servicio en toda su extensión, existiendo la posibilidad de acogerse al convenio provincial para la contratación conjunta de los análisis de control, análisis completos, y análisis de control en grifo del consumidor, promovido por la Exma Diputación Provincial de Burgos, que lo ha publicado en el B.O.P. de 1 de febrero pasado sin especificar coste del servicio, y sin la realización de la toma de muestras ni la introducción de datos en el SINAC.

- Conociendo el funcionamiento de los servicios prestados por la Exma Diputación Provincial, parece más conveniente recurrir a una empresa privada más próxima y accesible que realice el servicio de forma completa y responsable, asumiendo todas las funciones precisas para el cumplimiento del Programa de vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Castilla y León, para lo que se ha solicitado presupuesto a la mercantil AQUAGEST, con centro de trabajo abierto en Medina de Pomar, que se compromete a su realización, ofertando a la vez un precio unitario de mano de obra y maquinaria para la prestación del servicio de mantenimiento de la red, que también asume.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar lo actuado por la Alcaldía respecto de la prestación del servicio, y rescisión del contrato de cloración y mantenimiento que el municipio mantenía con la empresa "AGUAS DE CANTABRIA S.L", al no poder esta mercantil, por carencia de medios, prestar el servicio en la forma requerida por el RD 140/2003, que establece los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, plasmados en el Programa de vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Castilla y León.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación del municipio suscriba cuantos documentos resulten precisos para la prestación del servicio, seleccionando a la empresa que considere más capacitada para realizarlo, o en caso contrario adhiriéndose al Convenio Marco aprobado al efecto por la Exma Diputación Provincial de Burgos publicado en el B.O.P. de 1 de febrero de 2.010.

TERCERO.- PERSONAL

3.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la resolución de 11 de marzo de 2.010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se convocan subvenciones para entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2.010.

- Teniendo prevista en el Presupuesto Municipal General para el mismo ejercicio la contratación eventual de tres trabajadores a tiempo completo y uno más a tiempo parcial para la realización de estos cometidos, propone acudir a la convocatoria, solicitando subvención para la contratación de los cuatro trabajadores aludidos.

- La Asamblea Vecinal, previo debate y declaración de urgencia del asunto, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adopto el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 28.056,87 y 4.690,03 euros respectivamente, acogiendo a la Resolución citada, con destino a los servicios indicados en los oportunos Anexos I.

- 2.- Aprobar así mismo la memoria de los servicio/s para los que se solicita la subvención.
- 3.- Que los servicios aludidos se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.
- 4.- Habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.
- 5.- Que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones de ninguna Entidad para la ejecución programa que se pretende.

3.2.- Convocatoria subvenciones para contratación A.E.D.L. 2010

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la resolución de 11 de marzo de 2.010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se convocan subvenciones para entidades locales para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2.010.

- Teniendo prevista en el Presupuesto Municipal General para el mismo ejercicio la contratación eventual de un para la realización de estos cometidos, propone acudir a la convocatoria, solicitando subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local

- La Asamblea Vecinal, previo debate y declaración de urgencia del asunto, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adopto el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 26.677,32, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a los servicios indicados en el oportuno Anexo.

2.- Aprobar así mismo la memoria del servicio para el que se solicita la subvención.

3.- Que los servicios aludidos se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

4.- Habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

5.- Que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones de ninguna Entidad para la ejecución programa que se pretende.

CUARTO.- OBRAS

4.1.- Previsiones de inversión.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea de las previsiones de inversión que este Ayuntamiento ha redactado con el fin de paliar el impacto económico que el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña supondrá tanto en la economía como en la mano de obra local.

- Se pretende con estas medidas potenciar el municipio como destino turístico, facilitando la creación de puestos de trabajo en el mismo, y fomentando a la vez su promoción mediante la rehabilitación de viviendas y conservación de sus núcleos de población.

- A estos efectos se ha previsto la creación de una actividad de carácter circular que incluya a los tres núcleos de población que integran el municipio, Valderrama, donde se pretende la construcción de un centro multiaventura; Ranera, con su albergue juvenil ya en construcción, y Cubilla de la Sierra, con un centro ecuestre, conforme la memoria aportada por la Alcaldía, de la que se da lectura a la Asamblea.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó prestar su aprobación a la memoria referida; delegando en la Alcaldía Presidencia para que adopte cuantos acuerdos resulten precisos para llevar a efecto el referido proyecto.

4.2.- Actuaciones para la aplicación de los P.E.N.

- Por la alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la Orden INT/696/2010 de 8 de marzo, del Ministerio del Interior, publicada en el B.O.E. núm. 70 de 22 de marzo pasado, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear; que tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a mejorar la dotación de los municipios incluidos en zona I en los Planes de Emergencia Nuclear, entre los que se encuentra el Partido de la Sierra en Tobalina, que tiene la necesidad de acondicionar la vía pública correspondiente al itinerario de aviso a la población existente en la localidad de Ranera.

- A estos efectos, se ha redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García memoria valorada explicativa de las obras, por un presupuesto base de licitación de 470.988,86 €uros, de los que podría ejecutarse una primera fase por importe máximo de 100.000,00 €uros, conforme el art. 3º.2 de la orden antes aludida; proponiendo la Alcaldía acudir a la convocatoria, solicitando subvención para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE I", por un presupuesto de ejecución por contrata de 100.000,00 Euros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear formulada por el Ministerio del Interior mediante Orden INT/696/2010 de 8 de marzo, publicada en el B.O.E. núm. 70 de 22 de marzo; solicitando subvención para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE I", por un presupuesto de ejecución por contrata de 100.000,00 Euros.

2º.- Aprobar a estos efectos la memoria valorada explicativa de las obras, redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, por un presupuesto base de licitación de 470.988,86 €uros.

3º.- Prestar su conformidad a la contratación de la actuación, si resulta subvencionada, comprometiéndose a habilitar en sus presupuestos crédito suficiente para su ejecución.

4º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como en derecho resulte preciso, para la completa tramitación y ejecución de lo acordado.

4.3.- inversiones complementarias F.C.L. 2.010, solicitudes

- Por la Alcaldía presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la convocatoria formulada por la Junta de Castilla y León para la realización de inversiones

complementarias de las entidades locales con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.010; publicada en el B.O.CyL de 29 de diciembre de 2.009, Orden IJY/2344/2009 de 18 de diciembre; proponiendo acudir a la misma solicitando ayuda para la realización de las siguientes:

- Valderrama:

- PAVIMENTACION CON AGLOMERADO ASFALTICO DEL CAMINO DE CUBILLA EN VALDERRAMA, con un presupuesto total de 80.002,46 €uros,

- Ranera:

- ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA PUBLICA EN RANERA, por un presupuesto total de 97.965,83 €uros.

- ALBERGUE JUVENIL EN RANERA, por un presupuestos de 312.979,73 €uros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar la propuesta, acudiendo a la convocatoria con el fin de solicitar ayuda económica para su ejecución, y delegando en la Alcaldía para que suscriba al efecto cuantos documentos resulten precisos para la completa ejecución de lo acordado, incluso material si se obtienen ayudas para su realización.

CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO

5.1.- Ruegos y Preguntas.

– Por la Alcaldía presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal con carácter de urgencia, al no encontrarse el asunto incluido en el Orden del Día, del proyecto de convenio de colaboración entre los Ayuntamientos pertenecientes a la AMAC en la zona de la Central Nuclear de Santa María de Garoña para la creación de una oficina de dinamización de la economía y el empleo en el entorno de Garoña; destinado a la captación de iniciativas, proyectos sostenibles, ideas susceptibles de transformarse en iniciativas empresariales en el tejido económico de la zona de influencia a que se refiere; desarrollo empresarial, con acciones encaminadas al desarrollo del proyecto empresarial; y asesoramiento, con acciones destinadas al asesoramiento consultoría para la definitiva puesta en marcha de los proyectos empresariales.

- Este convenio se financiaría por los municipios afectados, en igual porcentaje al de reparto de los fondos que Enresa transfiere anualmente en compensación por el almacenamiento de residuos radioactivos, por lo que a este Ayuntamiento le correspondería un 8,64% sobre una previsión de gasto anual de 227.000,00 €uros.

- La Asamblea Vecinal, previa declaración de urgencia del asunto por unanimidad de sus miembros presentes, y también por unanimidad, acordó delegar en la Alcaldía para que si lo considera conveniente a los intereses del Ayuntamiento suscriba en su nombre el oportuno convenio; aprobado así mismo el gasto que el mismo puede suponer, y comprometiéndose a incluir en sus presupuestos partida suficiente para hacer frente al gasto que esta actividad suponga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas y nueve minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a nueve de abril del año dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.